

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION****PALACIO DE LA DIPUTACION****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA****ANUNCIO**

Fallecido el Procurador que fue de los Trbiunales en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, don Fernando Sánchez Santirso y solicitada la devolución de la fianza que para responder de su gestión tenía constituida, se anuncia conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias a fin de que en el plazo de seis meses puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes contra la misma.

Y para general conocimiento, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Oviedo, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ramón Ferrero.

**JUZGADOS****DE BELMONTE****Emplazamiento**

En providencia de hoy dictada en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de escritura por simulación y otros extremos, promovido por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, en representación de doña María Patallo Fernández, asistida de su esposo don Antonio Díaz González, mayores de edad, labradores y vecinos de Tolinas (Grado), contra don Hilario Patallo Fernández y por fallecimiento de éste, iniciado el mismo contra sus herederos que lo son su viuda doña Ana María Patallo y su hija menor de edad, Josefina Patallo Pata-

llo, éstos conocidos, se acordó emplazar por medio de la presente a los posibles herederos de dicho causante desconocidos e ignorados para que dentro de los cinco días siguientes a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en dichos autos personándose en forma, significándoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía dando por contestada la demanda. Las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Belmonte, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial, José García Menéndez.

**DE CANGAS DEL NARCEA**

Don Jesús Antonio Moreno Maestro, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de faltas número veinticuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia:**

En Cangas del Narcea, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor Juez municipal sustituto don Faustino Sánchez Morodo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra como denunciado Avelino Díaz López, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero y vecino de Monteseiro (Fonsagrada-Lugo), sobre estafa,

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno al denunciado Avelino Díaz López, como autor de una falta prevista y penada en el artículo quinientos

sesenta y siete del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Faustino Sánchez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicho condenado Avelino Díaz López, en la actualidad en ignorado paradero, a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cangas del Narcea, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Jesús Antonio Moreno Maestro.

**DE GIJON**

Avelino Rocas Nachón, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número seiscientos noventa y siete de mil novecientos cincuenta y ocho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Sentencia:**

En la villa de Gijón, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por hurto, en el que es denunciante Daniel Hevia Fernández, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Angel García Pello, mayor de edad, con residencia en Tauima-Marruecos, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno al inculcado Angel García Pello, por la falta de hurto que se deja ex-

presada, a la pena de tres días de arresto menor en prisión, debiendo de indemnizar a Daniel Hevia Fernández, en la cantidad de trescientas diecisiete pesetas, o bien restituirle los efectos sustraídos y al pago de las costas. Se declaran de oficio todas las costas causadas por lo tramitado en el Juzgado de Instrucción, salvo las del atestado que sirvieron de base a estas actuaciones. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.—Rubricados.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciante Daniel Hevia Fernández, en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Gijón, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Avelino Rocas.

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número dos de Gijón, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número ochenta y uno de mil novecientos cincuenta, sobre robo, por la presente se requiere al penado Manuel Alvarez Quirós, de cuarenta y siete años de edad en la fecha de autos, hijo de Ramiro y de Manuela, natural de Jove y vecino de Tremañes, casado, pintor, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Pedro Costales Suárez Llanos, la suma de quinientas cuarenta y cinco pesetas a que fue condenado en la expresada causa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma, expido la presente en Gijón, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

## DE MIERES

**Cédula de notificación**

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número tres de mil novecientos cincuenta y cinco, por falsedad, contra Fermín Eugenio Cano Plaza, de veintiocho años de edad en la fecha de autos, casado, carpintero, hijo de Mariano y de Magdalena, con domicilio en la calle Salas Quiroga, número ocho, Valencia, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en auto fecha dieciocho de febrero último dictado en dicho sumario, acordó aplicarle los beneficios del Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, indultándole por lo tanto de la pena impuesta y declarando ésta extinguida en su totalidad, y condicionando el indulto a que el penado no cometa nuevo delito doloroso en un plazo de cinco años, pues de lo contrario cumplirá la pena impuesta.

Y para que sirva de notificación al referido, se extiende la presente.

Dado en Mierse, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

## DE OVIEDO

**Edictos**

Don José Alvarez Domínguez, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Oviedo, por comisión de servicio.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, de la finca que se describirá a continuación, promovido por don Luis Palacios Campal, mayor de edad, casado con doña Laura Alvarez Bobes, sastre y vecino de Oviedo, San Bernabé, número quince.

**Finca de que se trata:**

Casa en la calle o carretera de La Argañosa, de este concejo y partido, por donde le corresponde el número veintiséis, y consta de planta baja comercial y cuatro pisos o plantas con viviendas a derecha e izquierda. Comprende una total superficie de doscientos noventa metros cuadrados de los que corresponden a la casa dicha ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y un decímetros cuadrados.

Linda por su frente, en línea de nueve metros siete centímetros, con dicha calle o carretera de La Argañosa; izquierda entrando, en línea de treinta y tres metros seis centímetros, con finca de don Manuel Suárez Arbesú; derecha, en línea de veintitrés metros cinco centímetros, con casa de don Adolfo Requejo, y espalda, o testero, en línea oblicua, con terrenos de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, hoy Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), según el título y otros bienes de don Lorenzo González, que fueron de don José Alvarez.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pudiere perjudicar la inscripción en el Registro de la propiedad de esta ciudad, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Oviedo, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. José Alvarez Domínguez.—El Secretario.

—:—

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de instrucción número uno de Oviedo y su partido, por proveído de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve dictado en el sumario que instruye con el número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos cincuenta y ocho, por imprudencia, daños y lesiones ocasionados con motivo del accidente ferroviario ocurrido el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, al descarrilar el tren de viajeros, número 233, de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, en la estación de Fusos de la Reina, ha acordado citar por medio del presente a las personas que se relacionan a continuación, y en general a cualesquiera otras personas que hayan podido resultar perjudicadas en el accidente de que se trata, y sean desconocidas en el expresado sumario, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante el expresado Juzgado Instructor de la causa, a fin de prestar declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, ofreciéndoseles a todos ellos o a sus representantes legales las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**Personas que se relacionan:**

Luis Montilla, vecino de Grado.

María Luisa Suárez González, vecina de Grado.

Faustino González Muñiz, vecino de Ciudad Naranco, Oviedo.

Nieves García Alvarez, vecina de Mieres.

Fernando García García, vecino de Moreda.

Virtud del Río González, Carretera de Pando, Oviedo.

Paulina Alvarez Valdés, vecina de Oviedo.

Dado en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION**

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi, ejecutadas por D. Maximino Fernández Iglesias, vecino de Pares, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Pares, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 14 de marzo de 1959.—El Presidente, José López Muñiz.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA****Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

**Nota:**

Nombre del peticionario: D. Aniceto Alonso Suárez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para una sierra.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ibias.

Término municipal en que radicarán las obras: Ibias (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle Doctor Casal, número dos tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTAS NUMERO 62 DE PRAVIA**

Calendario de sesiones para la clasificación del rempalzo de 1959 y revisión de los de 1955 y 1957.

**Mes de abril de 1959**

Día 7. Grandas de Salime, Pesoz, Illano y Boal.

Día 8. Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, San Tirso de Abres y Taramundi.

Día 9. Vegadeo, Castropol, Tapia de Casariego y El Franco.

Día 10. Coaña, Navia y Villayón.

Día 14. Cudillero, Muros de Nalón, Soto de Barco y Pravia.

Día 15. Gozón, Illas, Corbera y Candamo.

Día 16. Avilés.

Día 17. Ibias, Allande y Salas.

Día 21. Cangas del Narcea.

- Día 22. Somiedo, Miranda y De-  
gaña.  
Día 23. Grado, Teverga y Yermes  
y Tamaza.  
Día 24. Tineo.  
Día 27. Luarca y Castrillón.

## Sesiones de Incidencias

MES DE MAYO DE 1959

- Día 4. Todos los Ayuntamientos  
comprendidos entre los días 7 al 14  
ambos inclusive.  
Día 5. Todos los Ayuntamientos  
comprendidos entre los días 15 al  
21 ambos inclusive.  
Día 6. Todos los Ayuntamientos  
comprendidos entre los días 22 al  
27 ambos inclusive.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

## Edictos

El infrascrito, Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose acor-  
dado en sesión celebrada el día 11  
de noviembre de 1958 que se pro-  
cediera a la ejecución del proyecto  
de red de aguas y alcantarillado en  
la Travesía de Fco. Paula de Jo-  
vellanos, con la condición de im-  
poner las contribuciones especiales  
que autorizan los artículos 451,  
469 y demás concordantes de la  
Ley de Régimen Local, sobre los  
directamente interesados o benefi-  
ciados, se pone en conocimiento de  
los mismos y del vecindario en ge-  
neral que durante el plazo de  
treinta días a contar del siguiente  
al de la publicación del presente  
edicto, estarán expuestos en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento, pa-  
ra su examen, los documentos si-  
guientes que integran el expedien-  
te de su razón:

- 1.º—Presupuesto y planos del  
proyecto.
- 2.º—Certificación negativa de las  
subvenciones o auxilios concedidos  
para la ejecución del referido pro-  
yecto.
- 3.º—Relación de las fincas, explo-  
taciones y particulares beneficia-  
dos.
- 4.º—Base del reparto y cantidad  
acordada repartir, y
- 5.º—Reparto de las cuotas indivi-  
duales correspondientes a las per-  
sonas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público  
que durante el plazo de exposición  
de los documentos mencionados y  
de los siete días siguientes, serán

admitidos por el Ayuntamiento las  
reclamaciones que los interesados  
crean oportuno formular, bajo la  
inteligencia de que cuantas se de-  
duzcan una vez transcurridos di-  
chos plazos serán desestimadas por  
extemporáneas.

En Gijón, a 28 de febrero de  
1959.—El Alcalde.

—:—

El infrascrito, Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose  
acordado en sesión celebrada el día  
11 de noviembre de 1958 que se  
procediera a la ejecución del pro-  
yecto de red de aguas y alcantari-  
llado en la calle de Fernando Mo-  
rán Lavandera, con la condición de  
imponer las contribuciones espe-  
ciales que autorizan los artículos  
451, 469 y demás concordantes de  
la Ley de Régimen Local, sobre  
los directamente interesados o be-  
neficiados, se pone en conocimien-  
to de los mismos y del vecindario  
en general que durante el plazo  
de treinta días a contar del si-  
guiente al de la publicación del  
presente edicto, estarán expuestos  
en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, para su examen, los docu-  
mentos siguientes que integran el  
expediente de su razón:

- 1.º—Presupuesto y plano del pro-  
yecto.
- 2.º—Certificación negativa de las  
subvenciones o auxilios concedidos  
para la ejecución del referido pro-  
yecto.
- 3.º—Relación de las fincas, explo-  
taciones y particulares beneficia-  
dos.
- 4.º—Base del reparto y cantidad  
acordada repartir, y
- 5.º—Reparto de las cuotas indivi-  
duales correspondientes a las  
personas beneficiadas.

Al mismo tiempo se hace públi-  
co que durante el plazo de exposi-  
ción de los documentos menciona-  
dos y de los siete días siguientes,  
serán admitidas por el Ayunta-  
miento las reclamaciones que los  
interesados crean oportuno formu-  
lar, bajo la inteligencia de que  
cuantas se deduzcan una vez trans-  
currido dichos plazos serán deses-  
timadas por extemporáneas.

En Gijón, a 28 de febrero de  
1959.—El Alcalde.

—:—

El infrascrito, Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose  
acordado en sesión celebrada el  
día 11 de noviembre de 1958 que  
se procediera a la ejecución del  
proyecto de red de aguas y alcan-  
tarillado en la calle de Hermanos

Fresno, con la condición de impo-  
ner las contribuciones especiales  
que autorizan los arts. 451, 469 y  
demás concordantes de la Ley de  
Régimen Local, sobre los directa-  
mente interesados o beneficiados,  
se pone en conocimiento de los  
mismos y del vecindario en gene-  
ral que durante el plazo de treinta  
días a contar del siguiente al de  
la publicación del presente edicto,  
estarán expuestos en la Secretaría  
de este Ayuntamiento, para su  
examen, los documentos siguientes  
que integran el expediente de su  
razón:

- 1.º—Presupuesto y plano del pro-  
yecto.
- 2.º—Certificación negativa de las  
subvenciones o auxilios concedidos  
para la ejecución del referido pro-  
yecto.
- 3.º—Relación de las fincas, explo-  
taciones y particulares interesados.
- 4.º—Base del reparto y cantidad  
acordada repartir, y
- 5.º—Reparto de las cuotas indivi-  
duales correspondientes a las  
personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público  
que durante el plazo de exposición  
de los documentos mencionados y  
de los siete días siguientes, serán  
admitidas por el Ayuntamiento las  
reclamaciones que los interesados  
crean oportuno formular, bajo la  
inteligencia de que cuantas se de-  
duzcan una vez transcurridos di-  
chos plazos serán desestimadas por  
extemporáneas.

En Gijón, a 28 de febrero de  
1959.—El Alcalde.

—:—

El infrascrito, Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que habiéndose  
acordado en sesión celebrada el día  
11 de noviembre de 1958 que se  
procediera a la ejecución del pro-  
yecto de red de aguas y alcantari-  
llado de la calle Caveda, con la  
condición de imponer las contribu-  
ciones especiales que autorizan los  
arts. 451, 469 y demás concordantes  
de la Ley de Régimen Local, sobre  
los directamente interesados o be-  
neficiados, se pone en conocimien-  
to de los mismos y del vecindario  
en general que durante el plazo de  
quince días a contar del siguiente  
al de la publicación del presente  
edicto, estarán expuestos en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento, pa-  
ra su examen, los documentos si-  
guientes que integran el expedien-  
te de su razón:

- 1.º—Presupuesto y plano del pro-  
yecto.
- 2.º—Certificación negativa de las  
subvenciones o auxilios concedidos

para la ejecución del referido pro-  
yecto.

3.º—Relación de las fincas, explo-  
taciones y particulares beneficia-  
dos.

4.º—Base del reparto y cantidad  
acordada repartir, y

5.º—Reparto de las cuotas indivi-  
duales correspondientes a las  
personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público  
que durante el plazo de exposición  
de los documentos mencionados y  
de los siete días siguientes, serán  
admitidas por el Ayuntamiento las  
reclamaciones que los interesados  
crean oportuno formular, bajo la  
inteligencia de que cuantas se de-  
duzcan una vez transcurridos di-  
chos plazos serán desestimadas por  
extemporáneas.

En Gijón, a 28 de febrero de  
1959.—El Alcalde.

—:—

## Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno,  
en sesión celebrada el día 13 de los  
corrientes, acordó que se lleve a  
cabo el concurso relativo a la seña-  
lización luminosa para regularizar  
el tráfico en varias calles de esta  
población. El expediente está de  
manifiesto en la Secretaría Gene-  
ral.

Lo que se hace público para ge-  
neral conocimiento y por el plazo  
de ocho días para reclamaciones y  
a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 14 de  
marzo de 1959.—El Alcalde.

## DE LANGREO

## EDICTO

Terminada la confección del Pa-  
drón de la Riqueza Rústica para el  
ejercicio actual de 1959, queda ex-  
puesto al público por término de  
ocho días para que pueda ser exa-  
minado por los interesados y pre-  
sentación de las reclamaciones per-  
tinentes.

Langreo, 6 de marzo de 1959.—  
El Alcalde.

## DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contra-  
tación de las obras del Proyecto  
de ordenación de la Plaza forma-  
da por el encuentro de las calles  
de Toreno, Santa Susana, Astu-  
rias y Avenida de Galicia.

Cumpliendo acuerdo del Ayun-  
tamiento Pleno, del día 14 de fe-  
brero de 1959, se anuncia subasta  
pública para contratar la total eje-  
cución de las obras del Proyecto

de ordenación de la Plaza formada por el encuentro de las calles de Toreno, Santa Susana, Asturias y Avenida de Galicia.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente. (Capítulo VI, artículo 1.º, partida 296 del vigente Presupuesto Ordinario).

El tipo de licitación es de doscientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con treinta y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil novecientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de once mil ochocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el Sr. Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; exigiéndose el Carnet de Empresa con responsabilidad, regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara

que conoce con todo detalle el Proyecto de ordenación de la Plaza formada por el encuentro de las calles de Toreno, Santa Susana, Asturias y Avenida de Galicia, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con su ministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de..... pesetas y.....céntimos. — Oviedo ..... de..... de 19... (Firma y rúbrica).

Oviedo, 12 de marzo de 1959.—  
El Alcalde - Presidente, Valentín Masip Acevedo.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del proyecto de dos nuevos accesos al Campo de San Francisco.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 14 de febrero de 1959, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de dos nuevos accesos al Campo de San Francisco.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente. (Capítulo VI, artículo 1.º, partida 296 del Presupuesto Ordinario).

El tipo de licitación es de ciento veintidós mil novecientas veintiséis pesetas con sesenta y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de dos mil seiscientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario de cinco mil doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particu-

lares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el Sr. Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial. Deberá acompañarse el Carnet de Empresa con responsabilidad, regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

#### Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de dos nuevos accesos al Campo de San Francisco y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de tres meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de..... pesetas y.....céntimos.—Oviedo, ..... de..... de 19... (Firma y rúbrica).

Oviedo, 13 de marzo de 1959.—  
El Alcalde - Presidente, Valentín Masip Acevedo.

## DE SARRIEGO

### ANUNCIO

A efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, los siguientes documentos cobratorios; para el ejercicio de 1959:

Padrón para la matanza domiciliaria de cerdos, campaña 1958-59.

Padrón arbitrio no Fiscal sobre perros.

Padrón arbitrio sobre velocípedos.

Sariego, a 28 de febrero de 1959.  
El Alcalde.

## DE VILLAYON

Aprobado por la Corporación municipal plenaria el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que se forma para el año actual de 1959, en su sesión del día 21 de febrero del actual año, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días de conformidad con lo establecido en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local a efectos de examen y reclamaciones a tenor de los artículos 683 y 696 del mismo cuerpo legal.

Villayón, a 9 de marzo de 1959.  
El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

COMPANIA ELECTRICA  
DE LANGREO, S. A.

### Amortización de Obligaciones

#### Emisión 25 de septiembre de 1948

Se pone en conocimiento de los obligacionistas de esta emisión que por escritura otorgada ante el Notario D. Pedro Almagro Smith, se han amortizado las obligaciones números 1.578 al 1.640; 2.943 al 2.984; 3.300 al 3.319; 10.231; 14.204 al 14.223; 14.590 al 14.608; 14.626 al 14.633; 14.891 al 14.915; 16.170 al 16.178; 19.844 al 19.849; 24.060 al 24.109; 30.688 al 30.691; 31.001 al 31.070; 32.119 al 32.210; 32.321 al 32.420; 34.467 al 34.470; 34.538 al 34.604; 34.615 al 34.634; 35.925 al 35.932; 35.991 al 36.032; 36.170 al 36.179; 36.200 al 36.209; 36.988 al 37.000; 41.405 al 41.417; 44.291 al 44.298; 48.272 al 48.300; 48.311; 48.487 al 48.524; 49.492 al 49.535, y 49.548 al 49.561.

La Felguera, 11 de marzo de 1959.—Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.—El Director-Gerente.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial